

AUTO INTERLOCUTORIO

Sincelejo, ocho (08) de junio del año dos mil veinte (2020).-

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Predio: MANGÓN OCTAVIANO
Demandante/Solicitante/Accionante: CARLOS EMIRO BARAGÁN ATENCIA.

En atención a la nota secretarial que antecede, como quiera que el Despacho encontró en la información allegada por el IGAC¹, que se observa polígono que se superpone sobre el área de terreno con referencia catastral No. 00-01-0004-0091-000 denominado PLAYON EL PITAL, inscrito a nombre del *MUNICIPIO DE SAN BENITO*, e igualmente sobre el área del predio denominado MANGÓN OCTAVIANO 2 FMI 347-7301, que se identifica con la referencia catastral No. 00-01-004-00188-000, inscrito a nombre del señor *PABLO BAUTISTA PORTO RUBIO*, se ultima con la averiguación que se puede afectar a terceros no vinculados en la actuación, por lo que se tomaran las medidas procesales pertinentes, en el trámite, en aras de garantizarle sus eventuales derechos, se ordenará vincularlos y notificarlos de la demanda y la admisión de ésta.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta la respuesta emitida por la URT, que se encuentra en tyba bajo el radicado –URT-OACS-00633–, en el informe Técnico Predial (f. 5) en el punto 4.4. concepto de la información registral expone que teniendo en cuenta que la información de la cedula catastral en el folio no corresponde con el predio de la solicitud, aunado que la base de datos de catastro se encuentra registrado el mismo folio para los predios Mangón Octaviano y Pital, deduciendo existe error en la inscripción catastral de los predios anteriormente dichos, por cuanto pertenece es a Mangón Octaviano, por lo que piden se solicite la actualización de los registros 1 y 2 de catastro.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- VINCULAR al ente territorial MUNICIPIO DE SAN BENITO - SUCRE, y al señor PABLO BAUTISTA PORTO RUBIO, en virtud de lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. En consecuencia, notificarles la admisión de la presente demanda, advirtiéndoles que cuenta con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la referida notificación, para presentar sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Líbrense las comunicaciones pertinentes y anéxese el respectivo traslado.

¹ Folio 905 (reverso) C.O. No. 5.

SEGUNDO.-Ofíciase al Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a través de la Coordinación de Catastro, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este proveído, y de conformidad a lo esgrimido por la URT, a efectos de satisfacer su solicitud, y de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa sobre el error en la inscripción catastral de los predios Mangón Octaviano y Pital, actualice la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/VMI